CODIGO DE ETICA

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN
SANTA ROSA, GUATEMALA, CA.
TELEFONO: 7884-3872, 77686769
E-mail: smi.municipalidad@gmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

CERTIFICA

Tener a la vista el libro de sesiones Municipales No. "40" ACTA NUMERO: 15-2025.- SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, la que copiada en su punto conducente dice:

SÉPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa María Ixhuatán, departamento de Santa Rosa, entran a conocer lo relacionado a la moción presentada por el señor alcalde municipal ante el Honorable Concejo Municipal, lo relativo a la necesidad de conocer, discutir y aprobar el **CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL** de la municipalidad de SANTA MARIA IXHUATAN, Santa Rosa **CONSIDERANDO**: Que cada Municipalidad se constituye como una entidad autónoma y de conformidad con la constitución Política de la República de Guatemala, el Gobierno Municipal, será ejercido por su Concejo, el cual se integra por el Alcalde, los Síndicos y Concejales; cuyos fines esenciales se concentran en la atención de los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; **CONSIDERANDO**: Que es necesario que esta Municipalidad cuente con un **CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL** ya que por medio del cual se establece la guía de principios diseñada para que los miembros de estas se conduzcan de manera honesta y con integridad; **CONSIDERANDO**: Que es competencia del Concejo Municipal. la aprobación de los planes, programas y proyectos de trabajo de la Municipalidad; así como la emisión de ordenanzas y Reglamentos de su municipio, ejecutarlos y hacerlos ejecutar; correspondiéndole, además, la creación de sus dependencias, y unidades de servicios administrativos; POR TANTO: En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33, 34, 35 incisos i), j) y k) y artículos 80 y 81 del Código Municipal, Decreto 12-2002, y sus reformas Decreto 22-2010 del congreso de la República: ARTICULOS 42, 43, del decreto número 1748 del congreso de la república, ley de servicio civil. Por unanimidad de votos **ACUERDA**: a) Dar por conocida y leída la moción presentada por el señor Alcalde Municipal admitiéndolo para su respectivo tramite; b) Aprobar en todos sus términos y aspectos el "**CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA** presentada, facultando a la Dirección de Recursos Humanos para que realice las operaciones pertinentes c) Certificar copia del presente acuerdo y remitirlo a donde corresponda para los efectos de ley; (fs); Wilson Antonio González Corado, Alcalde Municipal; Nelvin Alexander Zuleta López, Síndico Primero; Ramiro Dávila Osorio, Síndico Segundo; Melvin Alexander Bailón Solís, Concejal Primero; Walter Antonio Morataya Mijangos, Concejal Segundo; Isidro de la Cruz Lemus Santos, Concejal Tercero; Sergio Federico Aguilar Lemus, Concejal Cuarto; Maynor Anibal Santos Montenegro, Concejal Quinto; se encuentran los sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente en Santa María Ixhuatán a cuatro días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

EDILSAR MARTÍNEZ SANTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA IXHUATÁN DEPTO. SANTA ROSA GUATEMALA, C.A.

"EVOLUCIONANDO HACIA UN MEJOR MAÑANA" ADMINISTRACIÓN 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN
SANTA ROSA, GUATEMALA, CA.
TELEFONO: 7768-6769
E-mail: rrhhmunicipalidadixhuatan@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA

CODIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA

Versión: 001

ELABORADO POR:

Nombre y puesto:	Fecha:	Firma y Sello:
Licda. Mauda Nohelia Santos Director de Recursos Humanos	10 de marzo de 2,025	

VISTO BUENO POR:

Nombre y puesto:	Fecha:	Firma y Sello:
Wilson Antonio González Corado Alcalde Municipal	24 de marzo de 2,025	

Marzo 2,025

Mensaje del señor Wilson Antonio González Corado, Alcalde Municipal del municipio de Santa María Ixhuatán, departamento de Santa Rosa.

La Gestión Municipal busca la dedicación y entrega al Municipio, sirviendo con excelencia a cada uno de los vecinos; lo cual se traduce en beneficios para toda la población y alegría para quienes nos levantamos cada mañana con entusiasmo y acudimos a nuestros puestos de trabajo para llevar el desarrollo a Santa María Ixhuatán.

El Código de Ética y Conducta de los Servidores Municipales, resume la intención responsable e íntegra de un equipo con principios, derechos y valores que tenemos que cumplir, porque nos corresponde dar el ejemplo. Por ello tenemos que ser respetuosos para exigir respeto, ser eficientes y eficaces, productivos en equipo, transparentes e innovadores para cumplir y estar al servicio de los demás.

El trabajo responsable y honesto del servidor público municipal deber marcar el ejemplo a seguir de los vecinos, porque la voluntad de innovar cada día en algo pequeño contribuye a la prosperidad de todo la comunidad, porque nosotros estamos comprometidos a dar un algo más allá del deber para lograr el propósito que todos aspiramos de darle una mejor calidad de vida a los vecinos de nuestro amado Santa María Ixhuatán.

Contenido

Compromiso ético 6
Objeto y alcance 7
Misión 8
Visión 8
Conceptos fundamentales 9
Cultura ética institucional 11
Características del colaborador municipal 12
Relación entre la Municipalidad de Santa María Ixhuatán con su personal 12
Cumplimiento de leyes y regulaciones 13
Valores Municipales 14
Normas de conducta 16
Prohibiciones 18
Conflictos e intereses: 18
Acciones disciplinarias y violaciones al Código de Ética y Conducta 21
Comité de Ética y procedimiento de denuncia 21
Anexo I 24
Anexo II. Formato de toma de denuncia 25

Compromiso ético

El objeto de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán es satisfacer las necesidades de sus habitantes, promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, y a satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

El Gobierno Municipal es el más cercano a la comunidad y su papel en el progreso local, hace que el rol que cumple el colaborador municipal sea más visible para toda la población del municipio, por lo que debe tener en cuenta en el desempeño de sus labores, un rol social y ético.

Actualmente la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, está iniciando un proceso de modernización con el fin de cumplir de mejor manera con la responsabilidad de ser garantes del bienestar de toda la comunidad que conforma el territorio municipal, promoviendo la participación social y la continua búsqueda de transparencia en los procesos, actualizando la imagen de los servidores municipales, siendo un requisito básico la eficiencia y eficacia, comprometido tanto en la aplicación de las leyes, como también en la conducta y los valores de todos.

Se hace necesario contar con personas responsables, capaces de adoptar valores y respetarlos, personas que desempeñen su cargo dando lo mejor de sí y que estén comprometidos con el desafío de cambiar la percepción que existe en la actualidad del servidor público municipal.

Implementar una cultura de servicio que genere una ética en el colaborador municipal es una prioridad para la Municipalidad, orientada por principios de integridad, honestidad y responsabilidad es el desafío actual que requiere esfuerzos compartidos y de compromiso mutuo.

Los valores y principios que la Municipalidad de Santa María Ixhuatán define como propios y se compromete a respetar y hacer valer en el desempeño de sus labores, se plasman en el presente Código de Ética y Conducta, que es la imagen y expresión que cada uno de los servidores municipales deber dar a conocer ante la población.

Objeto y alcance

El contenido del presente Código de Ética y Conducta constituye una norma de comportamiento para todos los servidores municipales, cualquiera que sea el cargo que desempeñe, tipo de contrato, o nivel jerárquico en el que se encuentre. El presente código contiene los patrones y principios éticos que deben regir a todos.

El objeto del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán es promover el bien común, adoptando y aplicando las actitudes municipales. El mismo deber ser conocido, promovido, aplicado y respetado por todos los involucrados e interesados en la Municipalidad de Santa María Ixhuatán.

Por medio del establecimiento e implementación del presente código, se busca:

- Contar con una guía de integridad y honradez en las acciones, que contenga derechos y obligaciones con el objetivo de dignificar el trabajo del colaborador municipal;
- Generar cambios positivos de actitud, a través de la práctica de valores y principios;
- Conocer los estándares de conducta establecidos para los servidores Municipales de la Municipalidad en el continuo desempeño de sus actividades cotidianas;
- Llevar a la práctica los principio éticos que rigen la administración de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán;
- Comprender lo que significa ser colaborador municipal con la responsabilidad que conlleva y sentirse orgulloso de ello.

Misión

Ofrecer a los habitantes del municipio de Santa María Ixhuatán las condiciones que generen una mejor calidad de vida mediante la implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo comunitario y las oportunidades necesarias para propiciar la inversión social, pública y privada implementando acciones que impulsen la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales en beneficios de todos los habitantes del municipio.

Visión

Convertir a la Municipalidad de Santa María Ixhuatán en un modelo de gestión municipal que motive a otras instituciones públicas a orientarse hacia la innovación en la prestación de los servicios públicos, utilizando las técnicas e instrumentos de administración publica necesarias para tal efecto.

Conceptos fundamentales

- **Colaborador municipal**:

Se entenderá que es toda persona que presta servicios técnicos o profesionales bajo cualquier renglón presupuestario, así como empleados en relación de dependencia, que tengan funciones y atribuciones dentro de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán.

- **Conductas obligatorias**

Son comportamientos que constituyen un deber irrenunciable y deben cumplirse sin excepción alguna. El incumplimiento de una conducta éticamente obligatoria causa un mal por omisión que conlleva a una sanción.

- **Conductas optimas**

Son las conductas que reflejan de forma clara los ideales éticos de la municipalidad. Estos siempre buscan la perfección del ser humano y a la sociedad.

- **Conductas prohibidas**

Son las que perjudican a la dignidad de la persona y a la sociedad en sus derechos fundamentales de tal manera que no se debe tolerar ninguna practica que cause mal por acción.

- **Dignidad de la persona**

Radica en el valor interno que le corresponde al hombre en razón de su ser, implica la necesidad de que todos sean tratados con igualdad y que puedan gozar de sus derechos fundamentales.

- **Ética**

Es una disciplina que estudia el bien y el mal, y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano. Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

- **Moral**

Estudia el comportamiento humano en cuanto al bien y el mal, definido como el conjunto de costumbres y normas que consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento.

- **Normas éticas**

Sirven para regular las acciones de los seres humanos, especialmente respecto a sus efectos sobre otras personas. Son universales, válidas para cualquier sujeto ético en cualquier instante y lugar.

- **Principios éticos**

Son declaraciones propias del ser humano, que apoyan su necesidad de desarrollo y felicidad. Son universales y se los puede apreciar en la mayoría de las doctrinas y religiones a lo largo de la historia de la humanidad.

- **Valores éticos**

Son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo.

Cultura ética institucional

El colaborador municipal, es responsable de leer, comprender, aplicar y promover el cumplimiento de los principios del presente Código de Ética y Conducta. El colaborador municipal con su trabajo diario y esforzándose por aplicar los valores de la institución apoya al cumplimiento de la misión y la visión de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán.

Cada servidor municipal, es responsable de su conducta y de las decisiones que tome en ejercicio del cargo. Tiene la obligación de velar por el interés público, mantener una cultura de servicio que genere confianza en la Municipalidad de Santa María Ixhuatán y debe esforzarse por anteponer los intereses de la institución antes que sus propios intereses.

Las tareas que se le asignen debe realizarlas de acuerdo con los valores institucionales y lo que el marco establezca. Si el servidor municipal se entera de actos ilegales o de alguna falta al presente código, tiene la obligación de informar a su superior inmediato o a las autoridades superiores, de acuerdo al procedimiento más adelante detallado.

La conducta fuera del trabajo es un asunto privado. Sin embargo, el personal que labora en la Municipalidad de Santa María Ixhuatán debe ser ejemplo en su comunidad, actuando correctamente y acatando las leyes y normas en su vida profesional y personal.

Características del colaborador municipal

- El colaborador municipal es ejemplo de cultura de servicio y valores de la institución.
- Es promotor de la ética en su entorno.
- Es asesor del personal a su cargo para resolver conflictos éticos.
- Mantiene buena comunicación y relaciones de trabajo abiertas y positivas.
- Es respetuoso de la equidad y la diversidad en todas sus dimensiones.
- Reconoce la excelencia y promueve el desarrollo personal y profesional.
- Presta un servicio eficiente, responsable, equitativo e integral a los vecinos.

Relación entre la Municipalidad de Santa María Ixhuatán con su personal

La municipalidad de Santa María Ixhuatán reconoce el valor de los servidores municipales como una ventaja competitiva, por lo que está comprometida a brindarle al colaborador municipal las herramientas que promuevan sus valores, competencias y habilidades, así como un ambiente agradable de trabajo con estaciones dignas y seguros que permitan al colaborador municipal desarrollarse y aprovechar su potencial.

La municipalidad de Santa María Ixhuatán está comprometida con su personal a:

- Dar cumplimiento a las leyes y regulaciones laborales.
- Crear un ambiente laboral que respete las diferencias y opiniones, prohibiendo todo tipo de acoso y discriminación en todas sus formas.
- Fomentar el liderazgo del equipo de Dirección y la innovación en la gestión municipal.
- Orientar la labor municipal centrada en la persona y las familias del Municipio.
- Establecer metas claras para cada puesto de trabajo, con funciones, roles y responsabilidades claras y medibles, de acuerdo con los objetivos institucionales.
- Brindar retroalimentación periódicamente el desempeño de las actividades.
- Promover la cultura de rendición de cuentas en forma transparente y eficaz.
- Implementar políticas de mejora continua que permitan alcanzar la excelencia operativa.
- Promover la ética y la integridad.
- Velar por la seguridad de sus colaboradores y la de sus instalaciones.
- Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán.

Cumplimiento de leyes y regulaciones

Todas las actividades laborales y profesionales se desarrollaran con estricto apego a las leyes y reglamentos vigentes. Además, todo reglamento que se establece de formar integra, se rige principalmente bajo la estructura de:

- ✓ La Constitución Política de la República de Guatemala,
- ✓ El Código Municipal
- ✓ El Código de Trabajo
- ✓ La Ley de Servicio Municipal
- ✓ Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas
- ✓ Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos
- ✓ Políticas y reglamentos internos

Los servidores municipales deberán tener conocimiento de estos reglamentos y de todas las otras normativas que apliquen, cumpliendo siempre con estos requerimientos, tanto dentro como fuera de las instalaciones municipales.

El incumplimiento de las regulaciones aplicables será evaluado para determinar si corresponde a la aplicación de sanciones de acuerdo con la falta cometida.

Valores Municipales

En la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, todos los servidores municipales comparten y viven los siguientes valores como pilar de cada una de las actividades que realizan:

- ✓ **Actitud de servicio:**

 Se realiza un esfuerzo constante para comunicarse adecuadamente y atender las solicitudes de los vecinos, compañeros de trabajo y demás partes interesadas, demostrando interés y disponibilidad para apoyarlos. Este interés se ve reflejado en las reacciones y expresiones del colaborador, mostrando deseo y buena disposición para ayudar de una manera asertiva a los demás.

- ✓ **Compromiso**

 Involucrarse al máximo en cualquier tarea, valiéndose de todos los conocimientos y capacidades que se poseen para llevar a cabo una actividad o proyecto, de modo que se ofrezca siempre el máximo esfuerzo para lograr cumplir con los objetivos.

- ✓ **Disciplina**

 Poner en práctica varios principios al orden, constancia y seguimiento de reglamentos, en la ejecución de las tareas y actividades.

- ✓ **Honestidad**

 Respetar las buenas costumbres, los principios morales y los bienes ajenos. Ser coherente entre las palabras y la conducta, siempre actuando con transparencia, buscando y defendiendo la verdad.

- ✓ **Orden**

 Ser consciente sobre aquello que se realiza y organizado con lo que tiene. Se busca siempre la manera más eficiente y eficaz de actuar, conociendo los pasos a seguir para alcanzar los objetivos esperados de manera coherente.

- ✓ **Perseverancia**

 Tener la capacidad, voluntad y el temple para comunicar con los esfuerzos a pesar de los contratiempos que puedan existir y buscar siempre alcanzar los objetivos que se han planteado.

- ✓ **Puntualidad**

 Vivir una cultura de cortesía, educación y respeto, en la que se busca siempre estar a tiempo para cumplir con los compromisos adquiridos, teniendo cuidado y diligencia para hacer las cosas a su debido tiempo y siempre llegar a la hora convenida.

- ✓ **Respeto**

Reconocer los derechos inherentes a todas las personas con las que se tiene relación, tratándolas con amabilidad, cortesía y cordialidad, valorando y reconociendo a cada persona y cada una de las actividades que estas realizan.

- ✓ **Transparencia**

Actuar siempre con base en la claridad y en la demostración, haciendo y diciendo siempre la verdad, proporcionando la evidencia que respalde cada acción que se realiza.

- ✓ **Unidad**

Ser solidario y siempre pensar en el bienestar de los otros, reconociendo que en equipo y con la sinergia de las personalidades, se pueden lograr resultados más satisfactorios de los que se obtendrían como personas individuales.

✓ **Uso del tiempo**

Todo colaborador municipal, es responsable de emplear su tiempo de trabajo, únicamente para dar cumplimiento a las funciones asignadas, debe esforzarse por optimizarlo, planificando y programando correctamente sus actividades y funciones.

✓ **Uso de la tecnología**

Priorizar un uso eficiente del equipo de cómputo e internet proporcionando por la institución, utilizándolo únicamente para las actividades asignadas. El teléfono celular asignado y/o personal se debe manejar adecuada y moderadamente sin que interfiera con el desarrollo de las actividades.

Además, se debe permitir al personal encargado, realizas las revisiones periódicas del equipo de cómputo, tecnología y comunicaciones de la institución que le haya sido asignado.

✓ **Uso de la propiedad y recursos de la Municipalidad**

Se debe ser responsable en el uso correcto de los bienes y objetos, propiedad de la institución, que estén bajo cargo de la persona. Si algo se pierde, se daña o es robado, se debe informar inmediatamente sobre lo sucedido al superior inmediato, quien deberá informar a donde corresponda para que se hagan las diligencias respectivas.

✓ **Derechos de la propiedad intelectual**

Tener en cuenta que todo lo realizado, diseñado, desarrollado, inventado o producido en el cumplimiento del trabajo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán.

✓ **Normas de presentación**:

La imagen y presentación es esencial. La manera de vestir debe ser adecuada para las funciones que se realiza, acorde con el Código de Vestimenta. La presencia, ya sea portando uniforme o no, debe ser profesional, reflejando limpieza y ser decorosa, tomando en cuenta la imagen institucional y como respeto a los vecinos del Municipio.

- ✓ **Identificación Municipal**

Se debe portar en buen estado y visible las identificaciones oficiales que establezca la Administración Municipal (carné, uniforme, pines, entre otros).

- ✓ **Relaciones con los vecinos**

Se debe ofrecer un servicio cordial, equitativo y de calidad, actuando siempre con profesionalismo, estricto apego a la ley, logrando que los derechos de los vecinos sean plenamente comprendidos, respetados y se dé una respuesta oportuna a sus solicitudes y consultas.

- ✓ **Relaciones de trabajo**

Se debe motivar un clima laboral armonioso y de respeto con los compañeros de trabajo, respetando las opiniones, preferencias y creencias. Utilizar siempre un lenguaje apropiado al momento de comunicarnos con los demás.

- ✓ **Relaciones con proveedores**

Ser cordial y respetuoso con todos los proveedores de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, con los que se tenga relación por el desarrollo de las funciones y actividades, actuando siempre con apego a la ley y respetando los compromisos adquiridos a cambio de la prestación de servicios o por adquisición de bienes.

Prohibiciones

✓ **Dadivas:**

Es prohibido recibir algún tipo de dadivas entres compañeros, superiores o proveedores.

✓ **Uso indebido de los recursos**

Queda prohibido utilizar los recursos que son propiedad de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán tales como, material de oficina, papelería, vehículos, entre otros, fuera del uso oficial, para beneficio personal o de terceros.

Conflictos e intereses:

Se presentan cuando existe la posibilidad de beneficiarse o beneficiar a otros al cumplir las funciones encargadas:

Son actos susceptibles de conflicto de interés:

- Proporcionar información, trámites o gestiones administrativas con el fin de obtener un beneficio personal o que demerite la imagen de la institución.
- Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleado para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros.
- Aceptar empleos en entidades reguladas por el gobierno o prestar simultáneamente servicios en instituciones o empresas que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades, o cuyo ejercicio pueda poner en riesgo la imparcialidad de las decisiones por razón del cargo o empleo.
- Ejercer en alguna forma la profesión en actividades ajenas al cargo de servidor municipal, cuando exista prohibición expresa.

✓ **Sobornos y dadivas**

Está prohibido recibir dadivas o sobornos. Quienes ofrezcan, soliciten o acepten sobornos estarán sujetos a las acciones disciplinarias, civiles o penales de conformidad con la ley.

Cualquier ofrecimiento de dadivas, sobornos y otros beneficios por parte de cualquier usuario o entidad, debe ser informado cuanto antes al superior inmediato, quien deberá hacer la respectiva denuncia directamente al Comité de ética.

Si las autoridades señaladas no han accionado como corresponde y se comienzan a recibir represalias de tipo administrativo, puede acudirse a cualquier miembro del Comité de Ética directamente para informar lo sucedido y la falta de acción de parte del superior.

Está prohibido solicitar, en nombre de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, colaboración especial para beneficio propio o de terceros.

- ✓ **Enriquecimiento ilícito**

Se presume que hay enriquecimiento ilícito cuando hay aumento potencial en el patrimonio sin tener congruencia con las fuentes de ingresos reportadas legalmente.

Se debe presentar una declaración jurada patrimonial en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda, de manera correcta y oportuna, consignando en ella información fidedigna y veraz, facilitando su verificación.

- ✓ **Regalos, atenciones sociales y otros beneficios**:

Está prohibido aceptar regales, atenciones y cualquier otro beneficios a cambio de un servicio u omisión en el cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas.

Está prohibido aprovecharse del cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de familiares o terceros, sin importar si hay o no remuneración de por medio.

- ✓ **Fraude y Corrupción**

Debe denunciarse por las vías indicadas cualquier formar de fraude y corrupción antes las autoridades correspondientes. No se debe ofrecer ni otorgar intencionalmente, directa o indirectamente a otro funcionario o empleado público ningún objeto de valor u otro beneficio, a cambio de que el funcionario realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

- ✓ **Confidencialidad**

No se permite hacer uso de la información obtenida a través de las funciones que se realizan, por lo que está prohibido promover, difundir o vender los materiales y documentos generados en el desarrollo de las funciones y actividades.

- ✓ **Material pornográfico o de contenido sexual**

Está prohibido observar, guardar o distribuir material pornográfico o de contenido sexual en equipo e instalaciones municipales.

- ✓ **Consumo de sustancias**

Está prohibido fumar, consumir sustancias de u so ilícito o bebidas alcohólicas, en horarios laborales y no laborales, y dentro de las instalaciones municipales.

- ✓ **Trafico de influencias**

Se prohíbe usar o manipular la influencia obtenida del puesto de trabajo para otorgar favores, beneficios indebidos o tratamientos preferenciales, para sí mismo o para terceras

personas, valiéndose de su jerarquía, posición, amistad o vínculos dentro de la Municipalidad.

- ✓ **Contrataciones familiares**

Los parientes cercanos no podrán ser empleados en un puesto en el que uno de los colaboradores tenga control efectivo sobre cualquier aspecto. Los colaboradores que tengan algún parentesco no podrán compartir responsabilidades bajo la misma coordinación municipal ni encontrarse bajo la misma coordinación municipal tampoco encontrarse bajo la supervisión directa.

Acciones disciplinarias y violaciones al Código de Ética y Conducta

Si se incumple con las normas señaladas en las leyes y reglamento laborales indicados en el presente código de Ética y Conducta, la persona será sujeta a un proceso de investigación por parte del Comité de ética, que, a través de la sección de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, podrá generar acciones disciplinarias de conformidad con la normativa vigente en la Municipalidad de Santa María Ixhuatán.

Estas acciones disciplinarias se definirán de acuerdo con la gravedad de la falta, de conformidad con las leyes y reglamentos laborales, sin perjuicio de cualquier acción, reclamo o sanción que resulte de la ley vigente.

Existen procedimientos establecidos para asegurar que todos los casos de infracción o mala conducta por nuestra parte se traten de manera justa, transparente, objetiva y bajo las reglas del debido proceso.

Comité de Ética y procedimiento de denuncia

- ✓ Integrantes del Comité de Ética

El comité de Ética de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán estará conformado por un representante de cada una de las Direcciones, quienes serán responsables de conocer cada uno de los casos presentados y determinar la resolución correspondiente. Un representante de la Dirección de Recursos Humanos actuará como observador, validando que se cumpla con lo establecido en el presente código.

Será responsabilidad de cada Director nombrar a los representantes del Comité de Ética, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo 3 meses de servicio dentro de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán
- Ser un empleado municipal que no tiene faltas administrativas.
- Ser reconocido por su honorabilidad dentro de la institución.

- ✓ Responsabilidades

El Comité de Ética tendrá como competencias principales las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del Código impulsando las capacitaciones correspondientes.

- Evaluar e investigar las faltas cometidas al Código, por parte de los empleados municipales, determinando sus consecuencias y sanciones.
- Proponer reformas al Código.
- Dar seguimiento a las medidas para la prevención del fraude y la corrupción.
- Analizar las denuncias recibidas por fraude y corrupción.

✓ Suplentes

En caso de que alguno de los miembros del Comité no pueda desempeñar adecuadamente sus funciones, será responsabilidad de los suplentes el poder dar resolución a los casos que sean conocidos por el Comité de Ética.

Sera responsabilidad de los miembros del Comité de Ética el nombrar a sus respectivos suplentes, tomando en cuenta las características personales y competencias requeridas para ser seleccionados.

✓ Procedimiento para denuncia por incumplimiento del Código de Ética

El procedimiento administrativo a realizar ante un posible caso de incumplimiento del Código de Ética por parte de los colaboradores municipales es el siguiente:

1. La persona que desee realizar una denuncia lo podrá hacer de formar verbal o escrita. Si la denuncia es verbal deberá comunicarse al número 7768-6769, proporcionar los datos que se requieran y advertir de la situación de la cual es testigo/a. Si la denuncia es escrita, deberá enviar la misma de conformidad con el formato correspondiente al correo **rrhhmunicipalidadixhuatan@gmail.com** con el asunto: Denuncia Ética.
2. Posterior a la recepción de la denuncia, por cualquiera de las vías habilitadas, la misma será trasladada por el colaborador que la reciba al Director de Recursos Humanos.
3. La Dirección de Recursos Humanos, a través de la Sección de Normas y Procedimientos iniciará el procedimiento administrativo correspondiente y después de notificarlo al presunto infractor se le otorgará el plazo de setenta y dos horas para que haga valer su derecho de defensa Constitucional.
4. Después de vencido el plazo de las setenta y dos horas, la Sección de Normas y Procedimientos remitirá el expediente ese mismo día el Director de Recursos Humanos para que se le traslade la información al Comité en un plazo no mayor a dos días.
5. Después de recibida la información, el Comité programará una reunión para conocer el caso en un plazo no mayor a tres días.
6. Después de conocido el caso por todos los miembros del Comité, este emitirá Dictamen vinculante en un plazo de tres días hábiles, en el cual se determinará si existe o no responsabilidad por parte del denunciado y las medidas a tomar según la gravedad del caso.

7. El Comité trasladará el Dictamen a la Sección de Normas y Procedimiento en un plazo no mayor a tres días hábiles para que con base a este se emita la resolución que corresponde y sean notificadas las partes.
8. Si la denuncia recibida, según criterio del Comité, puede ser constitutiva de delito, el expediente será trasladado a la Dirección de Asuntos Jurídicos en un plazo no mayor a tres días hábiles para que analicen el caso y procedan como en derecho corresponda.

Anexo I

Anexo I. Formulario declaración de compromiso con el Código de Ética

Por la presente declaración de compromiso, declaro que recibí el documento y la capacitación sobre el Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, por lo que tengo conocimiento de todas sus normas y obligaciones, incluyendo todo lo relativo a la política de anticorrupción.

Yo_____
_____, que me identifico bajo en Documento de Identificación Personal, (DPI) numero _____, me comprometo a cumplir con todo lo expuesto en dicho Código. Es de mi conocimiento que el incumplimiento de cualquier norma aquí expuesta es una falta grave a mis funciones y actividades como colaborador municipal, y como tal, al cometer un incumplimiento, estaría sujeto a ser sancionado de acuerdo con la normativa vigente y aplicable.

Nombre completo:

Dependencia:

Numero de empleado o número de contrato:

Firma

Anexo II. Formato de toma de denuncia

Denuncia de ética No.

DATOS GENERALES DEL DENUNCIANTE

Lugar y fecha:

Tipo de denuncia Formal ☐ Anónima ☐

Nombre o referencia para la denuncia:

Número de teléfono:

Correo Electrónico:

Dirección o Unidad Administrativa Municipal:

Nombre del jefe inmediato (a): _____

Cargo del jefe(a) inmediato(a): _____

Nombre y firma de quien recibe la denuncia: _____

SOBRE LA SITUACION DENUNCIADA

Descripción de la situación:

DATOS DE LA PERSONA CONTRA LA QUE SE PRESENTA LA DENUNCIA

Nombre:

Puesto / área administrativa:

Número de teléfono:

Correo Electrónico:

Medios de prueba: Si ☐ No ☐ Testigos Sí ☐ No ☐

(Si su respuesta es “SI” adjuntarlos)

Lugar donde se encuentran los medios de prueba:

Datos adicionales:

Firma del denunciante